



PISCINAS COMUNITARIAS



RESOLUCIÓN SLT/1587/2021, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE PRORROGAN Y SE MODIFICAN LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DEL BROTE EPIDÉMICO DE COVID-19 EN CATALUÑA.



AFORO

El aforo máximo permitido será del 50%.

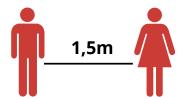
Las instalaciones y equipaciones deportivas pueden abrirse y utilizarse siempre que se garantice que no se superará el porcentaje de aforo autorizado que es del 50% en las equipaciones al aire libre.

GRUPOS

Están prohibidas los encuentros sociales de más de diez personas.



ESPACIO



Respetar la distancia de seguridad recomendada. Distribución espacial para garantizar la **distancia de seguridad de al menos 1,5 metros** entre los usuarios.

En cuanto a la zona ajardinada, también se tiene que mantener la distancia social mínima de 1,5 metros entre grupos.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Reforzar la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las duchas y lava-pies, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.







DUCHAS

Se permite el uso de duchas y lava-pies al aire libre.

CARTELERÍA

Colocar **cartelería con las medidas de higiene y seguridad** y hacer recordatorios a los usuarios permanentemente.

